



GESTIÓN DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL

Caja 18 de Septiembre, en virtud de la normativa vigente, se encuentra facultada para encargar la cobranza de las operaciones de crédito a empresas del rubro de reconocido prestigio en el mercado.

Las empresas que actualmente cuentan con mandato de parte de la Caja 18 de Septiembre para realizar el cobro de cobranzas extrajudiciales son;

Recoline	Rut: 76.128.161-5	Serrano 63, Santiago
Alt.Solutions	Rut: 76.027.428-3	Teatinos 449, Santiago
MV S.A.	Rut: 96.786.210-k	Ahumada 341, Santiago

❖ Los procesos de cobros extrajudiciales, utilizados por las empresas son los siguientes;

- ✍ Llamados telefónicos a los deudores
- ✍ Mensajería de texto
- ✍ Cobranza en terreno
- ✍ Comunicación escrita, cartas, emails, otros (según la Ley de Cobranza (N 19.496).
- ✍ Cualquier otro medio permitido por la Ley de Cobranza (N 19.496)

❖ Los horarios de las gestiones de cobranza podrán ser realizados, los días hábiles de Lunes a Sábados, entre las 8:00 las 20:00 Horas.



- ❖ En caso de atraso, los honorarios de las empresas de cobranzas se encuentran determinados conforme a la siguiente tabla, los cuales son de cargo de cada deudor, a partir de los 16 días en mora ;

Tramo	Valor Cuota	Honorarios Cobranza
1	Hasta 10 U.F.	9%
2	Mayor a 10 U.F. y menor o igual a 50 U.F.	6%
3	Mayor a 50 U.F.	3%